RESOLUCION Nº 1130/2014.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN Nº 1004/2014 POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO REALIZADO POR ADENDA 01/2014, PARA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO Nº 25/14 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 010/14 – ID. 276.078 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PREVENCIÓN S.R.L. CON RUC Nº 80024535-0.----------

Asunción, 03 de noviembre de 2014.-

VISTO:

El requerimiento realizado por el Abog. Ricardo Denis, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 17 de octubre de 2014; el Dictamen de la Dirección de Asesoría Jurídica,de la Auditoría Interna Institucional, en el cual se manifiesta la necesidad de ampliar el **CONTRATO Nº 25/14 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 010/14 – ID. 276.078 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PREVENCION S.R.L. CON RUC Nº 80024535-0,** para lo cual, es requisito contar con una Addenda para el efecto.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en su Artículo 63 dispone: CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS. Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Que, la UOC por nota de fecha 17 de octubre de 2014 ha solicitado la ampliación del contrato a fin de cubrir necesidades institucionales para el resto del ejercicio fiscal y ha remitido la respuesta (aceptación) del proveedor a los efectos de realizar la ampliación requerida.

Que, el Dictamen de la Asesoría Jurídica, la Auditoría Interna Institucional, recomiendan ampliar los servicios contratados inicialmente conforme a las disposiciones legales y según el siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	*Servicios Solicitados: Cobertura de personal de vigilancia, Turno diurno, con 2 (dos) personales en el predio de la Secretaria Nacional de Deportes. Turno de 12 Horas.*	*Meses*	2	10.209.253	20.418.506
2	*Servicios Solicitados: Cobertura de personal de vigilancia, Turno nocturno, con 2 (dos) personales en el predio de la Secretaria Nacional de Deportes. Turno de 12 Horas.*	*Meses*	1	10.209.253	10.209.253
		TOTAL			**30.627.759**

SERVICIOS ADICIONALES, la suma de Gs. 30.627.759 (GUARANIES TREINTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTE Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE) IVA incluido.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley de la Nación.

EL MINISTRO, SECRETARIO NACIONAL DE DEPORTES
RESUELVE:

Art. 1°) APROBAR el Convenio Modificatorio realizado por Addenda Nº 01/2014 al **CONTRATO N° 25/14 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 010/14 – ID. 276.078 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PREVENCION S.R.L. CON RUC N° 80024535-0,** por el cual se realiza la ampliación de los servicios inicialmente previstos cuyo monto asciende a de **Gs. 30.627.759 (guaraníes treinta millones seiscientos veinte y siete mil setecientos cincuenta y nueve) IVA incluido**, de conformidad a las consideraciones expuestas en el exordio de la presente Resolución.-

Art. 2°) AUTORIZAR a la Unidad Operativa de Contrataciones a procesar Convenio Modificatorio - Addenda Nº 01/14 al **CONTRATO N° 25/14 "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA" RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 010/14 – ID. 276.078 SUSCRIPTO CON LA FIRMA PREVENCION S.R.L. CON RUC N° 80024535-0.**

Art.3°) IMPUTAR las Erogaciones en el Rubro 280 (Otros Servicios en General) en Fuente de Financiamiento 30 (Recursos Institucionales).-

Art. 4°) COMUNICAR, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

Víctor Manuel Pecci
Ministro, Secretario Nacional de Deportes